



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-A/MPJ.

Jauja, 14 de febrero del 2017

**EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA.**

**VISTO:**

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública nominado “Creación de la planta de tratamiento para la remoción de arsénico en el agua de consumo humano de los distritos de Jauja, Sausa y Yauyos, provincia de Jauja - Junín”, con Código SNIP N° 327679; Informe Técnico N° 001-2017-MPJ/GIDUOT, del 14 de febrero del 2017, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Informe N° 017-2017-MPJ/GIDUOT-SGEP, del 14 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, [siendo que] la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico [vigente]”;

Que, mediante Informe N° 017-2017-MPJ/GIDUOT-SGEP, del 14 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja, requiere a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta comuna, la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “Creación de la planta de tratamiento para la remoción de arsénico en el agua de consumo humano de los distritos de Jauja, Sausa y Yauyos, provincia de Jauja - Junín”, con Código SNIP N° 327679, por un monto total de ejecución ascendente a la suma de **S/. 342,305.00 (trescientos cuarenta y dos mil trescientos cinco y 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución contractual de trescientos sesenta (360) días calendarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-MPJ/GIDUOT, del 14 de febrero del 2017, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta comuna, requiere a la alcaldía de esta entidad edil la aprobación del expediente técnico antes mencionado, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, estando a lo expuesto con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación de la planta de tratamiento para la remoción de arsénico en el agua de consumo humano de los distritos de Jauja, Sausa y Yauyos, provincia de Jauja - Junín”, con Código SNIP N° 327679, por un monto total de ejecución contractual ascendente a la suma **S/. 342,305.00 (trescientos cuarenta y dos mil trescientos cinco y 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución contractual de trescientos sesenta (360) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE** en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

